

BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución N° 8 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 5 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobó el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR), en el marco del Plan de Acción Internacional adoptado por el Comité de Pesca de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO).

Que luego de una revisión del texto del plan aprobado por la Resolución N° 8 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 5 de diciembre de 2007, se arriba a la necesidad de realizar una nueva publicación de aquel plan.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente de conformidad con los incisos a) y e) del artículo 9° de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derógase la Resolución N° 8 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 5 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR), que se adjunta como ANEXO a la presente.

ARTICULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N°